

## *Resolución Directoral UGEL-S. N° 002241 -2025*

Sullana, 24 MAR 2025

Visto, el **INFORME N° 0538 -2025/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-PERS**, Expediente Administrativo **N°12639 del 10/03/2025**, **OFICIO N°32-2025/GR.PIURA-DREP-UGEL-S-UADM.ESC. del 11/03/2025**; y demás documentos adjuntos en un total de DIEZ (10) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. 12639 del 10/03/2025, el Director de la Institución Educativa **N° 20533 – CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO SECTOR TRES COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE – SULLANA**, informa solicitud de licencia con goce de haber por maternidad a favor de la profesora contratada **CURAY SOCOLA TERESITA DE JESUS**, con **DNI. N° 45002738**, a partir del **01/03/2025** al **01/06/2025** según, **OFICIO N°32-2025/2025/GR.PIURA-DREP-UGEL-S-UADM.ESC.**, de fecha 11/03/2025, **CITT N° A-827-00010688-25**, otorgado **24/02/2025** por ESSALUD, con domicilio legal en Av. Transversal Tumbes **N° 324 – Sullana**.

Que, de acuerdo a la **Ley N°29944**, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la **R.V.M. N°081-2023-MINEDU**;

Que, de acuerdo al **D.S. 004-13-ED**, Reglamento de la **Ley N° 29944** Ley de Reforma Magisterial Art. 185° Licencia por Maternidad, Inciso a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97- SA; así mismo por las Leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29992, la Ley 30367 que modifica el art. 1. De la Ley 26644 Artículo 1. Precisase que el derecho a gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal. El goce del descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor dos meses a la fecha probable de parto; y La Ley 27606 que incorporase como segundo párrafo del art. 1. De la Ley 26644, el texto siguiente: El descanso posnatal se extenderá por 30 (treinta) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple y de acuerdo RVM. N° 081-2023 MINEDU;

Que, en el **D.S. N° 004-2013-Ed**, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° **518-GG-ESSALUD2016**; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencias con goce de remuneraciones por Maternidad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 0538-2025/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana. De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R N° 000011-2025 de fecha 08/01/2025;



SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD A:

CURAY SOCOLA, TERESITA DE JESÚS - PROFESOR EN LA I.E. N° 20533 – CENTRO POBLADO  
NUEVO PARAISO SECTOR TRES COMPUERTAS CIENEGUILLO NORTE – SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
12639 del 10/03/2025	01/03/2025	01/06/2025	93	N° A-827-00010688-25	93	0

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

CURAY SOCOLA, TERESITA DE JESÚS, Av. Transversal Tumbes N° 324 – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

RPR/D.UGEL. S.  
JAJFN/D.UAJ(E)  
SFMS/D.AADM  
MLB/OF.PERS (E).  
NACF/T.A.  
19/03/2025

Mgtr. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ.  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana